

ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 122M DE 2017

PROCESO No: SA17M-243

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: MULTIESPACIO SIGLO XXI SAS

OBJETO: COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA OFICINA DE

CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS.

VALOR INICIAL: \$7,437.500

ADICION Nº02 VALOR: \$1.332.800

TIEMPO: 9 días hábiles

Entre los suscritos: LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte CARLOS MARTIN ARTEAGA MARTINEZ identificado con C.C. Nº 88.238.805 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de MULTIESPACIO SIGLO XXI SAS, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 03/04/2017, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No 122M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No.122M, cuyo objeto es COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA OFICINA DE CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS, por valor de \$7.437.500. 2) Que conforme lo señalado en el contrato, inició la ejecución el 19 de Mayo de 2017, con un plazo de ejecución de 5 días hábiles 3) Que el contrato se había adicionado en 3 días hábiles más, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2017. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en que debido al mal estado de dos sillas que corresponde al uso del personal administrativo, se hace necesario mejorar las condiciones de dicho mobiliario. En consecuencia la entidad procede a adicionar la aceptación de oferta a fin de adquirir sillas nuevas. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No. 122M en UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.332.800) M/CTE., y por el término de 9 días hábiles más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor a la aceptación de oferta No.122M de 2017 en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.332.800) M/CTE., al valor inicialmente establecido de (\$7.437.500) y contenido en el acápite uno del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.770.300) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula dos del contrato No.122M de 2017, ampliando el plazo del contrato en 9 días hábiles más, para una duración total del contrato de 17 días hábiles, cómputo que se extiende hasta el







13 de Junio de 2017. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.122M de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No.21210101 Concepto compra de equipos, Disponibilidad Presupuestal No.685 del 30 de mayo de 2017. CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterioramplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite tres del contrato No. 122M de 2017. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 122M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 30 Días del mes de Mayo de 2017.

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIÁZ PEREZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVO **EL CONTRATISTA**

CARLOS MARTIN ARTEAGA MARTINEZ MULTIESPACIO SIGLO XXI SAS

soly Aprobó: JUDITH MAGALY CARVAJAL-Asesora jurídica ACTISALY GABYS eyecto: KALETH CORREA GONZALEZ-Abogado ACTISALUD GABYS





Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander